



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 547/2026

Fecha Resolución: 25/09/2026

La Vicepresidenta 1ª de esta Mancomunidad, en virtud de las competencias, que le confiere el Art. 20 de los Estatutos y el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

LISTA DEFINITIVA DE APTOS CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ACTIVIDAD DE CONDUCTOR DE VEHICULOS AUTOTAXI EN EL AREA DE PRESTACION CONJUNTA DEL SERVICIO DEL TAXI DEL ALJARAFE. CONVOCATORIA TERCER TRIMESTRE 2026.

Visto que el pasado 16 de julio de 2022 se publica en BOP n. 163 el anuncio del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2022 de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, por el que se aprueban las bases por las que se regula el procedimiento para obtener el certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos autotaxi en el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe.

Visto que por Resolución de Presidencia 534/2026, de 18 de septiembre se aprueba la lista provisional de aptos correspondiente al certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos autotaxi en el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe. Convocatoria Tercer Trimestre 2026, publicado en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe el 22 de septiembre de 2026.

Visto que no se ha recibido ninguna alegación en el periodo de tres días hábiles establecido al efecto desde la publicación de la Resolución 534/2026 en la Sede Electrónica.

Visto lo anterior y en uso de las atribuciones del artículo 20 de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local, esta Presidencia tiene a bien **RESOLVER**:

PRIMERO: Declarar aprobada la lista definitiva de aptos en el procedimiento convocado para la obtención del certificado de aptitud para el ejercicio profesional de la actividad de conductor de vehículos de autotaxi en el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe para el Tercer Trimestre de 2026, según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN OBTENIDA	CALIFICACIÓN
DANIEL CASTAÑO ARROYO	**346***Z	22 respuestas correctas	APTO
JOSE LUIS VALERA DORADO	**354***Z	21 respuestas correctas	APTO
JUAN RODRIGUEZ DELIS	**770***W	24 respuestas correctas	APTO
DANIEL ALVAREZ BARRO	**931***A	24 respuestas correctas	APTO
JOSE AMADOR OLDENBURGER	**265***R	23 respuestas correctas	APTO
KENNY AMADOR BAENA	**495***F	19 respuestas correctas	APTO

Código Seguro De Verificación	ocsXzzyTLaCYnhq6SLqjjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	25/09/2026 14:24:56
	Angela Maria Lopez Vargas	Firmado	25/09/2026 14:08:52
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ocsXzzyTLaCYnhq6SLqjjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO: El certificado de aptitud para el ejercicio profesional perderá su vigencia por incumplimiento sobrevenido de cualquiera de los requisitos establecidos para su obtención y por la falta de ejercicio de la profesión durante un periodo, ininterrumpido o no, de un año en el plazo de cinco.

TERCERO: Los aspirantes que obtengan el certificado de aptitud dispondrán del plazo de un año para solicitar la expedición del permiso de municipal de conducción de auto-taxis. Transcurrido dicho plazo deberán realizar nuevo examen.

CUARTO: Notificar esta Resolución en Sede Electrónica de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento de Aljarafe (www.aljarafe.com)

Lo manda y firma la Sra. Vicepresidenta a fecha de la firma electrónica en Castilleja de la Cuesta. Por la Secretaria Interventora se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones Electrónico a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el Art. 3.2e) y h) del RD128/2018, de 16 de marzo.

La Vicepresidenta 1ª

La Secretaria Interventora

Fdo.: Ángela María López Vargas

Fdo.: Alicia María Hidalgo Trapero

Código Seguro De Verificación	ocsXzzyTLaCYnhq6SLqjjQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Maria Hidalgo Trapero	Firmado	25/09/2026 14:24:56
	Angela Maria Lopez Vargas	Firmado	25/09/2026 14:08:52
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ocsXzzyTLaCYnhq6SLqjjQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

